



DECRETO N°23/2014

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 28 de Mayo de 2014

VISTO:

La actual composición de las categorías que conforman el Escalafón General de Sueldos de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Presupuesto 2014, N°22/2013 artículo 6°, aprobó un ajuste en los haberes básicos para los agentes municipales de hasta un 25% (veinticinco por ciento) anual para el corriente ejercicio.

Que la constante pérdida de valor de nuestro peso exige adoptar los recaudos necesarios para preservar el poder de compra del salario municipal a partir del inicio del año en curso.

Que por Decreto N° 09/2014 se otorgó un incremento consistente en un ajuste del quince por ciento (15 %) sobre los haberes básicos vigentes al 31/12/2013.-

Que conforme a las posibilidades financieras y al compromiso asumido con el personal, se resolvió acordar un nuevo ajuste del 8,7% (ocho con setenta por ciento) sobre los haberes básicos de las categorías del escalafón municipal, alcanzando un ajuste acumulado anual del 25 % (veinte cinco por ciento)

Que por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1° de Mayo de 2014 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y dos con 04/100 (\$ 3.782,04)

Que, es necesario dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello, el PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10027:

DECRETA

ARTÍCULO 1°) ESTABLÉCESE a partir del 1° de Mayo de 2014 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 8,7% (Ocho con setenta por ciento) en los haberes básicos.

ARTICULO 2°) Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber:

Categ	Relacion %	Básico	Adicionales		TOTAL
			Rem	No R No Bon	
1	2,50	5.395,86	86,00	430,00	5.911,86
2	2,14	4.618,86	73,62	368,08	5.060,55
3	1,78	3.841,85	61,23	306,16	4.209,25
4	1,46	3.151,18	50,22	251,12	3.452,53
5	1,36	2.935,35	46,78	233,92	3.216,05
6	1,21	2.611,60	41,62	208,12	2.861,34
7	1,14	2.460,51	39,22	196,08	2.695,81
8	1,11	2.395,76	38,18	190,92	2.624,87
9	1,04	2.244,68	35,78	178,88	2.459,33
10	1,00	2.158,34	34,40	172,00	2.364,74

ARTÍCULO 3°) ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 04/100 (\$ 3.782,04) a partir del 1 de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 4°) COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.-

ARTÍCULO 5°) REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-


Felipe Daniel Leite
Secretario
Municipalidad de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES